



CONFERENCIA GENERAL
XIII Período Ordinario de Sesiones
México, D.F. 27-28 de mayo de 1993.

Proyecto de Presupuesto Bienal 1994-1995

Memorandum del Secretario General

1. El inciso i) del Artículo 11 del Reglamento de la Conferencia General determina que el Secretario General deberá presentar el Presupuesto para el ejercicio económico siguiente que deberá aprobar la Conferencia General.
2. Una vez presentado a la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, el Secretario General lo hace del conocimiento de los Estados Miembros para su conocimiento con las siguientes observaciones:
 - a) Los aumentos que refleja respecto al ejercicio económico anterior representan el mínimo de las necesidades para el funcionamiento del Organismo tomando en consideración los cambios habidos tanto en la sede como internacionalmente respecto al costo de vida y al costo de traslado (pasajes), de habitación (hoteles), materiales, etc.
 - b) Se debe destacar que respecto a los emolumentos tanto del Secretario General como los correspondientes a la Secretaría están muy por debajo de lo que se percibe en cualquier organismo internacional, sobre todo, los que deberían ser la base de los mismos conforme a los criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco.